



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se dispone ejecución de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de 31 de marzo de 2026 (recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 182/2025).

En el procedimiento ordinario n.º 182/2025, iniciado por el recurso interpuesto por Federación UGT-Servicios Públicos, contra el Acuerdo de fecha 27 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno por el que se identifican los puestos de carácter laboral afectados por la disposición transitoria primera de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público (BOPA de 24/03/2023), fue dictada sentencia en fecha 31 de marzo de 2026, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

Considerando que la referida sentencia ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en relación con las sentencias del orden contencioso administrativo y, en consecuencia,

R E S U E L V O

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor es el siguiente:

“Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador don C. R. V., en nombre y representación de la Federación UGT-Servicios Públicos, contra el Acuerdo de 27 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se identifican los puestos de trabajo de carácter laboral afectados por la disposición transitoria primera de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, en cuanto se refiere a los puestos de Jefe de turno, Jefe Supervisor y Supervisor del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias.

No procede imponer las costas a ninguna de las partes.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 6 de julio de 2026.—La Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, Gimena Llamedo González.—Cód. 2026-05862.